

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 33

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 17 de 7 de Febrero del año actual y por el que se publica resolución de la Dirección General de Administración Local resolviendo concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría, convocado por Orden de 31 de Marzo de 1951, ha dejado de incluirse, en lo que afecta a la relación de plazas de esta provincia, la de Valdeavellano, para la que ha sido nombrado don Luis Mira Lage, y que aparece en la relación que al efecto publica el «Boletín Oficial del Estado» número 32 de 1.º de los corrientes, página 476.

Lo que se hace público en este periódico oficial como continuación a la resolución inserta en el número 17 de 7 de Febrero actual, que antes se cita, de la Dirección General de Administración Local.

Guadalajara 14 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 34

A fin de evitar la difusión de los focos de fiebre aftosa (Glosopeda) en esta provincia, y de proceder a la rápida extinción del ya existente, intereso de los señores Alcaldes recuerden a los ganaderos y propietarios de animales de las especies receptibles, de sus respectivos términos municipales, la obligatoriedad de denunciar a la Alcaldía los casos de glosopeda que se presenten en sus ganados.

Asimismo, ordenarán a los Inspectores municipales Veterinarios giren cuantas visitas sean precisas dentro de cada término municipal para comprobar el estado sanitario de los animales, así como descubrir los focos no denunciados oficialmente de fiebre aftosa, debiendo dar cuenta los señores Alcaldes a este Gobierno Civil y los Inspectores municipales Veterinarios a la Jefatura Provincial de Ganadería, la que adoptará las medidas de vacunación obligatoria.

Los Inspectores Veterinarios cuidarán de no extender guías de origen y sanidad para el traslado de gana-

dos si no se tiene la absoluta certeza de que proceden de zona indemne.

La Cámara Oficial Sindical Agraria, a través de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, colaborará persuadiendo a sus asociados que la denuncia de la enfermedad, lejos de irrogarles perjuicios, los beneficia extraordinariamente.

Las infracciones cometidas por los ganaderos y funcionarios, relacionadas con la ocultación de focos glosopédicos, serán severamente sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento que regula la Ley de Epizootias.

Guadalajara 11 de Febrero de 1952.

375

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 35

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Torre de Valdealmendras.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las respectivas porquerizas, como zona sospechosa el casco urbano de dicha localidad y como zona de inmunización el mismo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 13 de Febrero de 1952.

376

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 36

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Fiebre Aftosa» en el ganado ovino del término municipal de Alovera.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los polí-



gonos en que pasta, como zona sospechosa el término municipal y los colindantes y como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 12 de Febrero de 1952. 359

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Transcribiendo normas sobre tramitación de pasaportes que se acuerdan por esta Dirección General en cumplimiento de la Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de Febrero de 1952.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 de febrero de 1952, y en ejercicio de las facultades concedidas a este Centro directivo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con arreglo a lo determinado en el Decreto de 4 de octubre de 1935 y por disponerlo así en su artículo tercero, a partir de esta fecha los pasaportes españoles que sean interesados por personas domiciliadas en Madrid y su provincia, serán expedidos por esta Dirección General, quedando, por tanto, sin efecto lo dispuesto en la norma tercera de la Orden general extraordinaria de este Centro, fecha 23 de febrero de 1942. En consecuencia, los pasaportes que en la sucesivo se expidan en Madrid serán otorgados con la firma de mi autoridad o con la del Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección o bien por delegación, con la de los Ilmos. Sres. Comisario General Político-Social, Jefe Superior de Policía de Madrid y Secretario general de dicha Jefatura. En casos de urgencia, esta delegación podrá recaer en el Jefe de la Sección primera de la Comisaría General Político-Social u otro funcionario expresamente designado por mi Autoridad.

En las provincias donde existan Jefes Superiores de Policía, los pasaportes serán autorizados por éstos y por los Secretarios generales de dichas Jefaturas. En las restantes provincias, la firma de los pasaportes corresponderá al Gobernador civil.

El personal que preste sus servicios en el Negociado de Pasaportes de la Jefatura Superior de Policía de Madrid continuará desde esta fecha prestándolos como destino en esta Dirección General.

Art. 2.º La expedición de pasaportes por la Dirección General de Seguridad se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

Primera. *Pasaportes oficiales que interesen los diversos Organismos del Estado, por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores, para las Comisiones que vayan al extranjero en misión científica, de conferencias, Congresos internacionales, etc.*

Será suficiente como documentación el oficio del Ministerio de Asuntos Exteriores, indicando el Organismo que solicita el pasaporte y objeto del mismo.

En el caso de que los titulares de pasaportes oficiales deseen ir acompañados por sus respectivos cónyuges o hijos podrá serles concedido con la sola declaración de dichos titulares, si bien los hijos que se encuentren en edad militar deberán presentar la correspondiente autorización castrense para ir al extranjero, y si son del sexo femenino, justificar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos o dispensados del mismo.

Segunda *Pasaportes que pidan los funcionarios públicos en activo para asuntos particulares.*

Será suficiente una declaración jurada del peticio-

nario con el visto bueno de su Jefe inmediato, en la que consten sus datos de filiación, encontrarse en servicio activo y no hallarse sometido a procedimiento judicial o disciplinario.

Tercera. *Pasaportes ordinarios para asuntos familiares, turísticos, comerciales, etc.*

Los solicitantes presentarán los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad; en su defecto, el Libro de Familia o certificación del acta de nacimiento o bien la tarjeta blanca de Abastecimientos. Los citados documentos serán acompañados de copia simple, devolviéndose el original una vez compulsada la copia por la oficina receptora.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Los varones comprendidos en edad militar o mujeres en la del Servicio Social, los documentos a que se alude en la norma primera.

d) Los menores de edad o mujeres casadas la autorización paterna o marital, respectivamente, este permiso podrá acreditarse por comparecencia efectuada ante la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía y, en su defecto, ante el Juzgado Municipal, Comarcal o de Paz, Puesto de la Guardia Civil o Notario.

e) Las viudas presentarán el certificado de defunción de su esposo.

Cuarta. *Pasaportes colectivos para excursiones deportivas o religiosas que se interesen con carácter particular.*

El titular o Entidad organizadora presentará los documentos de cada interesado que se especifican en la anterior norma.

Quinta. *Cartas de llamada y certificados de divisas.*

Suprimidas las cartas de llamada para viajar por cualquier punto de Europa, América, posesiones francesas y Tánger, para expedir visados de salida para asuntos familiares, comerciales o de cualquier otra índole privada, siempre que a ello no se opongan los antecedentes del interesado, bastará la declaración de éstos, justificativa de los medios con que cuentan para realizar el viaje.

Para los emigrantes se observarán los requisitos vigentes sobre emigración, exigiéndose a sus familiares carta de llamada del cabeza de familia.

En los casos en que los peticionarios, por razón de profesiones especiales, estén sujetos a requisitos exigidos por otros Organismos o dependan de los respectivos Sindicatos por su encuadramiento en ellos, se continuará exigiendo la misma documentación que hasta la fecha.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de 3 de agosto de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 218), los visados de salida de españoles al extranjero se otorgarán sin necesidad de previa presentación del certificado de divisas.

Sexta. *Plazos para la expedición.*

Una vez presentada la documentación, el solicitante imprimirá en el acto sus huellas digitales y tanto la expedición del pasaporte como del visado de salida, en su caso, serán tramitadas dentro del plazo de tres días, excepto en los casos en que, por los antecedentes del peticionario o por concurrir en él circunstancias especiales, se precise mayor término de tiempo para ulterior resolución.

Séptima. *Renovación.*

Para la renovación de pasaportes será suficiente la presentación de aquél no caducado y certificación de antecedentes penales del titular. La renovación se diligenciará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Los derechos de expedición serán los mismos que hasta la fecha.

Art. 3.º Los visados o autorizaciones de salida continuarán otorgándose exclusivamente por esta Dirección General, previo informe, en los peticionarios de provin-

cias, del Gobernador civil o Jefatura Superior de Policía correspondiente.

Art. 4.º Las normas que anteceden se observarán por los Gobiernos Civiles y Jefaturas Superiores de Policía, considerándose anuladas las instrucciones emanadas de esta Dirección General que se opongan a cuanto por la presente Orden se dispone.

Lo que se publica para general conocimiento y observancia.

Madrid, 5 de febrero de 1952.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Noviembre último.

Aprobar un escrito del señor Presidente de la Comisión de festejos de las pasadas ferias y las dos relaciones que acompaña, expresivas de los gastos realizados con tal motivo, y que por la Intervención de fondos municipales se tramite con urgencia un expediente de suplemento de crédito para someter al Pleno la aprobación de la subvención que se solicita.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente a este mes.

Conceder un crédito de 1.031 pesetas para la adquisición de materiales y herramientas necesarios a la Brigada de Parques y Jardines.

Conceder otro de 3.586 pesetas para adquirir árboles con destino al Parque de María Cristina y otras vías públicas.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: En la número 1 de la plaza de José Antonio, en la número 11 de la calle del Capitán Pizano, en un solar que posee doña Estéfana Yela, en el paseo del 18 de Julio, en la número 28 de la plaza del Capitán Boixareu Rivera, en la número 3 de la calle de la Huerta de la Limpia, en el número 22 de la calle del Doctor Benito Hernando, en el número 31 de la carretera de Zaragoza y en la número 12 de la calle de Francisco Aritio.

Dar de baja en el padrón de habitantes, por trasladar su residencia, a don Manuel Sanz Carriedo.

Desestimar los recursos interpuestos por la Delegación provincial de Sindicatos contra las liquidaciones del arbitrio por incremento del valor de los terrenos adquiridos en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre y tejares de la Leona para construir viviendas protegidas, en atención a no ser de aplicación las disposiciones en que basa sus reclamaciones y a que no recae sobre ella el arbitrio, sino la obligación de pagarlo, con facultad de pedir su importe a los vendedores.

Cobrar a los señores hijos de don Vicente García León y de don Hermenegildo Martínez los derechos defraudados por no declarar a la Administración de Arbitrios las cantidades de jabón común de lavar que constan en el acta de la inspección girada e imponerles, además, multas de igual cuantía.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, ascendente a 10.011'98 pesetas.

Conceder un crédito para mejorar el abastecimiento de agua a los vecinos de la calle del Ingeniero Mariño.

Quedar enterada de una carta en que el excelentísimo señor Presidente honorario de la Banda de Música de Cuatrell de los Valles, en su nombre, en el de aquella localidad y en el de dicha agrupación, expresa su gratitud por el oficio laudatorio que la Comisión

Permanente acordó dirigirles con motivo de su brillante actuación en las pasadas ferias.

Sesión ordinaria del día 12

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Román García Romo para tomar agua de la tubería de la calle de la Sinagoga con destino a su casa número 22 de la del Teniente Figueroa.

Autorizar la colocación de un trabajo de piedra en la sepultura perpetua propiedad de la familia Broch-Henche.

Conceder al Maestro de la escuela primaria del Patronato Local de Formación Profesional, en atención a los servicios que presta dicho Centro en beneficio de los obreros de esta ciudad, la misma indemnización que por casa-habitación se abona a los demás Maestros, a partir de 1.º de Enero de 1952 y hasta tanto se acuerde lo contrario, ya que su concesión es de carácter voluntario.

Conceder un crédito de 600 pesetas para el arreglo de los atalajes de los coches fúnebres, otro de 784 pesetas para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público y otro de 1.920 pesetas para comprar el material que necesita la Brigada de fontanería.

Conceder autorización a don Tomás Martínez Somolinos para establecer un depósito doméstico de jabón común de lavar en el número 26 de la calle del doctor Benito Hernando, y otro para patatas a don Francisco Sánchez, en la calle de Torres, número 8, a efectos del pago de derechos.

Acceder a la formalización del concierto solicitado por don José Fernández Cózar para el pago de los derechos y arbitrios de los artículos gravados que vende en su almacén de coloniales, abierto en el número 14 de la calle de Pareja Serrada, siempre que se acepten las condiciones fijadas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, ascendente a 5.337'18 pesetas.

Aprobar la relación de multas cobradas en el mes de Noviembre último, con detalle de la participación que corresponde a los denunciados.

Dar de baja en el padrón de habitantes, por trasladar su residencia, a don Darío Colina Lozano.

Contribuir con 5.000 pesetas a la «Campana de Invierno» en favor de los necesitados de esta capital.

Sesión ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a don Manuel Manzano Ayuso para hacer obras de distribución de las plantas baja y principal de su casa número 7 de la calle Luis Gálvez de Montalvo.

Participar a don Pablo Lucas Villaverde que para edificar la casa que tiene propósito de hacer en un solar situado a continuación de la calle del Amparo, se le concedería licencia siempre que la construyese de planta baja y principal.

Participar a don Santos Corrales Aguado que, de solicitarla, le sería concedida licencia para hacer la casa de planta baja que desea en el solar número 7 de la calle de Alvar-Gómez de Ciudad Real, pero que en cambio, para edificar la que proyecta en el número 9 de la calle del Padre Hernando Pecha, se le denegaría, no autorizando la construcción más que en el caso de hacerla de dos plantas.

Prohibir la circulación de vehículos por la calle de la Sinagoga hasta tanto se arreglan los hundimientos producidos en ella y su pavimentación.

Acceder a la rescisión del concierto que se tiene hecho con el arrendatario del Bar de la Obra Sindical de Educación y Descanso para el pago de la contribución de usos y consumos y arbitrio no fiscal sobre consumiciones, en atención a lo invocado por el interesado y con efectos desde primero de Enero de 1952.

Conceder un crédito de 6.340 pesetas para adquirir

veinte bancos de piedra artificial con destino al paseo del doctor Fernández Iparraguirre.

Pasar al señor Secretario General un oficio del señor Interventor, relativo a la vacante de Oficial Mayor de Intervención, para que simultáneamente proponga lo procedente para su provisión en propiedad y con carácter interino.

Declarar a efectos pedagógico-sociales que el sector de población que principal y normalmente nutre la matrícula del Grupo escolar «Cardenal Mendoza», de esta capital, es verdadera zona de suburbios, pues así se acordó también recientemente por la Junta municipal de enseñanza primaria.

Conceder a la Celadora de orden y clase del grupo escolar «Cardenal Mendoza», mientras desempeñe este cargo en el mismo y éste siga en el edificio que está hoy, la vivienda destinada a su Director, puesto que para él no reúne las debidas condiciones, y reconocer al último, por tanto, el derecho a percibir la indemnización que se viene abonando a los demás Maestros de la capital, a partir de 1.º de Enero de 1952.

Eximir del pago del arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar, correspondiente al año de 1951, a los propietarios del enclavado en el número 1 de la carretera de Zaragoza, como consecuencia de haberlo vallado ya.

Conceder a don Eugenio Valenciano Merodio, en las condiciones fijadas y a los fines que indica, el aprovechamiento del agua sobrante de la fuente pública existente en el grupo de viviendas protegidas contiguo al barranco de Coquín.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante 11.546'70 pesetas.

Sesión ordinaria del día 16

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Cura ecónomo de la parroquia de Santiago, de esta capital, y comunicar el pésame a la familia.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Junta Municipal de Enseñanza interesando se estudie si económicamente convendría más que reparar el Grupo escolar «Isidro Almazán» construir uno nuevo con seis secciones y casa-vivienda para el Conserje, habida cuenta de la aportación que en estos casos hace el Estado.

Quedar enterada de otro escrito de dicha Junta, trasladando lo acordado en orden a la confección de un fichero escolar para castigar las faltas de asistencia a clase, causa principal de que no desaparezca el analfabetismo, y que por el Secretario General que refrenda se informe respecto a la organización del servicio.

Aprobar el dictamen por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el recurso de reposición interpuesto por varios funcionarios municipales contra los nombramientos de Inspector del Impuesto de Usos y Consumos y Arbitrios municipales y de Auxiliar, hechos por la Permanente, con el carácter que se indica, en sesión ordinaria de 28 de Noviembre último, a favor de don Felipe López Millán y don Matías Crespo Heras, respectivamente, y en su consecuencia, ratificarlos, con las aclaraciones que constan en acta.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de la cuesta de Calderón.

Conceder a don Pedro García del Pino y esposa la sepultura perpetua número 12, de 1.ª clase, del cuadro tercero, grupo B, del patio de Ntra. Sra. de la Antigua, del Cementerio municipal.

Desestimar la petición hecha por el señor Hermosilla para exponer arados, rejas, etc., todos los martes en la plaza del Comandante Ortiz de Zárate, entre otras razones por entender que ello resultaría antiestético.

Desestimar la petición formulada por el señor Río Lobato para instalar un puesto de venta de turrón en la plaza del Comandante Ortiz de Zárate o en los alre-

dedores de la «Mariblanca», durante las Navidades, por las mismas razones que al anterior.

Informar un expediente en solicitud de ingreso en la Casa provincial de Misericordia de dos hijos menores de doña Francisca Coruña.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: En una tierra que posee el señor Muela en el barranco de Antequera, en la finca número 2 de la calle del Doctor Benito Hernando y la número 11 de la plaza de Moreno.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, ascendente a 29.111'79 pesetas.

Autorizar a don Protasio Luengo García para que, en las condiciones fijadas, pueda utilizar la mitad (parte alta) de la cartelera de anuncios existente en la plaza del Comandante Ortiz de Zárate, a efectos propagandísticos y publicitarios de los cines «Moderno y España», y participar a todas las empresas de esta clase de espectáculos de la capital, que a partir del día 15 de Enero de 1952, los anuncios sean colocados, única y exclusivamente, en las fachadas de sus salas y en los sitios designados a este fin por esta Corporación.

Eximir del pago de arbitrio no fiscal a todos los propietarios que figuren en las matrículas de fachadas denunciadas por no estar revocadas o estarlo en malas condiciones de conservación y en la de solares sin vallar, siempre que efectúen las obras dentro del año a que el arbitrio se refiera, entendiéndose que esta exención no alcanza a los derechos establecidos por la concesión de licencia para ejecutarlas.

Conceder a la «Tuna Alcarreña», para vestuario, un donativo de 250 pesetas, en atención a que va a actuar en esta capital, durante estas navidades, con objeto de recaudar fondos para el Asilo de Ancianos.

Quedar enterada de unos oficios relativos al concierto hecho con la Policía Armada para el pago de la Contribución de Usos y Consumos y Arbitrios no fiscal por las ventas y consumiciones que se hacen en la Cantina del Cuartel.

Contestar a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes no es posible prestar la colaboración solicitada para la cabalgata que organiza con motivo de los Reyes Magos.

Autorizar a la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña» para que en el camino de acceso a la nueva sub-estación haga las obras necesarias para poder transportar hasta ella el correspondiente transformador.

Quedar enterada de haberle sido concedida una licencia de un mes, por enfermedad, al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Eutiquio Blázquez Chinarro.

Conceder a las prisiones de esta capital, como ayuda para la celebración de la festividad de Reyes, los donativos acordados que, según costumbre, se invertirán en juguetes para los niños de los reclusos.

Guadalajara 25 de Enero de 1952.—El Secretario accidental, Tomás Blánquez.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 25 de Enero de 1952

Dada cuenta del presente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Diciembre último, la misma acordó aprobarlo y que un ejemplar se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos procedentes.

Guadalajara 26 de Enero de 1952.—El Secretario accidental, Tomás Blánquez.—V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 241

OVEJAS

Vendo 52 con cordero, blancas. Emiliano Leal, Rebollosa de Hita. 2-1